

## COMUNICADO

### DGTHSO-023/2024

En cumplimiento a Ley N° 782, de 18 de febrero de 2016 que, declara el 18 de mayo de cada año como **“DÍA NACIONAL DE LA TRABAJADORA Y EL TRABAJADOR FABRIL”**; el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, dispone asueto con **SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES** para dicho sector, el día sábado 18 de mayo del presente año, con el fin de que puedan participar en los actos culturales, deportivos y sociales programados.

En ese marco, la suspensión dispuesta, no deberá ser considerada, bajo ninguna circunstancia como permiso, a cuenta de vacación o de otra índole por lo que esta disposición deberá ser reconocida con el pago de 100% de sus haberes.

La Paz, 17 de mayo de 2024



Yveta María Mollinedo Mejía  
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO  
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



Código de verificación de  
autenticidad del comunicado